



BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2020 DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer públicas las

BASES

de la

Convocatoria de 2020 de Premios del Consejo Social

I. Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadoras e investigadores:

1.- Objetivo: Reconocer la labor realizada por jóvenes investigadoras e investigadores de la Universidad de Granada con trayectoria relevante y continuada, prestando atención – entre otros- a la trascendencia de su labor investigadora, a la transferencia de conocimiento con empresas o instituciones y, en su caso, a la iniciativa de emprendimiento empresarial.

2.- Naturaleza: Se concederán un máximo de **dos premios, con una dotación individual de 3.000 euros**, diploma y escultura conmemorativa, respectivamente, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario, uno de los premios de esta modalidad se adjudicará en el ámbito de las Áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura; y otro en el ámbito de las Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, respectivamente.

3.- Procedimiento:

3.1.- Candidaturas:

-Área de investigación: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio personas en posesión de Título de Doctor/a **expedido por la Universidad de Granada**, que hayan obtenido el Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, o equivalente **con posterioridad a 1 de enero de 2010**.

3.2.- Presentación de candidaturas:

3.2.1.- Plazo de presentación: del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2020.

3.2.2.- Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada (UGR), en sus Registros Auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada diri-



Consejo Social

gida al presidente del Consejo Social (**Anexo II**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.

3.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna* de la UGR para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo I**, debiendo incluir la siguiente información:

- a) Copias -anverso y reverso- del Título de Doctor/a y del Título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, o equivalente, respectivamente.
- b) *Currículum vitae abreviado* (CVA), según el modelo normalizado incluido en el **Anexo IV**.
- c) Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por personal investigador que desarrolle su actividad investigadora en empresas o Instituciones; o cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el cargo académico responsable de la facultad, escuela técnica superior, departamento, instituto de investigación, o grupo de investigación (decano/a, director/a, responsable), relacionados con la actividad investigadora de la candidatura presentada.

3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la producción científica (ejemplos: factor de impacto de las revistas en las que se publica -cuartil, citas,...-, índice *H*, nivel de protagonismo en la publicación, indicios sobre calidad de la editorial en la que se publican monografías, etc.).
- b) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.
- c) Proyección futura de la línea de investigación.
- d) Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

II. Premio del Consejo Social a departamentos, institutos universitarios, grupos de Investigación y unidades de excelencia de la Universidad de Granada que se distingan especialmente por su labor de transferencia de conocimiento o actividades en esta materia realizadas con empresas o instituciones:



Consejo Social

- 1.- Objetivo:** Reconocer a los departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación, y unidades de excelencia que se distingan especialmente por la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia, en aras de contribuir al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento, o su proyección social.
- 2.- Naturaleza:** Contará con una dotación económica de **6.000 euros**, diploma y escultura conmemorativa.
- 3.- Procedimiento:**
 - 3.1.- Candidaturas:** Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio los departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación o unidades de excelencia de la Universidad de Granada.
 - 3.2.- Presentación de candidaturas:**
 - 3.2.1.- Plazo de presentación:** del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2020.
 - 3.2.2.- Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro general de la Universidad de Granada, en sus Registros auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, por la persona titular -o autorizada- del respectivo departamento, instituto, grupo de investigación o unidad de excelencia, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo III**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.
 - 3.2.3.- Documentación de la candidatura:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna de la UGR* para alojamiento temporal de archivos, siguiendo el procedimiento descrito en el **Anexo I**, que deberá incluir la siguiente información:
 - a) Formulario de recogida de datos según modelo recogido en **Anexo V-**
 - b) Apoyos manifestados a la candidatura por empresas y/o instituciones. De forma alternativa, podrán presentarse cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el decano, o director de la facultad o escuela técnica superior, departamento, instituto de investigación, grupo de investigación, etc., directamente relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora de la candidatura.
 - 3.3.- Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:
 - a) Calidad de la investigación o actividades y efecto innovador.
 - b) Interés científico y social.
 - c) Proyección futura.
 - d) Transferencia, impacto y utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.



Consejo Social

3.4.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, o bien a propuesta realizada en la sesión de uno de sus miembros, debiendo contar en este caso con unanimidad de los miembros de la Comisión constituida en la sesión; en cualquier caso la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

III. Premio del Consejo Social a la actividad formativa impartida por la Universidad de Granada en modalidad *on-line* que se distinga especialmente por su desarrollo (oficial, propia, de formación permanente, o curso masivo abierto en red –MOOC-):

1.- **Objetivo:** Impulsar el desarrollo de la enseñanza *on-line* en la Universidad de Granada, mediante el reconocimiento de buenas prácticas, ejecución e impacto de estas enseñanzas universitarias (oficiales, propias, de formación y aprendizaje permanente, o cursos masivos abiertos en red -MOOC-).

2.- **Naturaleza:** De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.

3.- **Procedimiento:**

3.1.- **Candidaturas:** Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio los responsables de enseñanzas de modalidad *on-line* realizadas en la Universidad de Granada (oficiales, propias, de formación y aprendizaje permanente, o cursos masivos abiertos en red -MOOC-).

3.2.- **Presentación de candidaturas:**

3.2.1.- **Plazo de presentación:** del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2020.

3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, en sus Registros auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, por la persona responsable de la coordinación de la enseñanza, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo III**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.

3.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna de la UGR* para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo I**, debiendo incluir la siguiente información:

a) Memoria-Informe de la enseñanza virtual, con especial detalle del alcance social de las mismas, evolución y estado de situación, que se acrediten como merecedoras para la concesión del Premio. Memoria de síntesis de la enseñanza virtual, con detalle del alcance social, evolución, y circunstancias que se acrediten como merecedoras para la concesión del premio; este documento podrá tener una extensión máxima de 3.000



Consejo Social

palabras, con independencia de la inclusión de aquellos anexos que se consideren oportunos.

3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la enseñanza virtual, efecto innovador académico, o de repercusión en la mejora de los procesos de gestión.
- b) Interés académico, de gestión, o social.
- c) Proyección sostenible de la enseñanza.
- d) Impacto y utilidad para la comunidad universitaria o para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, o bien a propuesta realizada en la sesión de uno de sus miembros, debiendo contar en este caso con unanimidad de los miembros de la Comisión constituida en la sesión; en cualquier caso la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

IV. Premio del Consejo Social a empresas *spin off* que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia de conocimiento de la producción científica de la Universidad de Granada:

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas *spin off* –con una actividad empresarial continuada superior a 3 años desde su constitución, que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia de conocimiento de la producción científica de la Universidad de Granada mediante la aplicación práctica del conocimiento expresada en procesos de transferencia, innovación, contratos de investigación, emprendimiento, o actividades de difusión de la ciencia, técnica y cultura, etc.
- 2.- **Naturaleza:** De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.
- 3.- **Procedimiento:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará, a iniciativa de los miembros de la Comisión Evaluadora expresada en la Base VI, de entre las *spin off* de la Universidad de Granada con una actividad empresarial continuada superior a 3 años desde su constitución, que responda al objetivo de esta modalidad, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



Consejo Social

V. Premio del Consejo Social a las empresas e instituciones que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia de conocimiento, o actividades desarrolladas con la Universidad de Granada:

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas e instituciones que se distingan especialmente por su contribución para favorecer la proyección social de la Universidad de Granada mediante la aplicación práctica del conocimiento expresada en procesos de transferencia, innovación, contratos de investigación, emprendimiento, o actividades de difusión de la ciencia, técnica y cultura, etc.
- 2.- **Naturaleza:** De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.
- 3.- **Procedimiento:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a iniciativa de los miembros de la Comisión específica evaluadora expresada en la Base VI, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

VI. Premio del Consejo Social a las empresas, instituciones y organizaciones sociales que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas, instituciones y organizaciones sociales que destaquen por sus buenas prácticas en ámbitos de especial sensibilidad social, como los de responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., o que contribuyan con su actividad a la transmisión de los valores superiores de convivencia impulsados por la Universidad de Granada -igualdad entre mujeres y hombres, apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos-.
- 2.- **Naturaleza:** De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.
- 3.- **Procedimiento:**
 - 3.1.- La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a propuesta de los miembros de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base VI, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

- VI. Comisión Evaluadora:** De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión Evaluadora, con una composición presidida por la presidenta del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate-; el consejero-secretario, que actuará como secretario; un vocal en representación de los intereses sociales, designado por la presidenta del Consejo Social, que podrá actuar por delegación de ésta como presidente de la Comisión Evaluadora; la rectora de la Universidad de Granada o persona en quien delegue; los titulares de las presidencias delegadas de las Comisiones del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos, respectivamente; el director de Innovación y Transferencia, el direc-



Consejo Social

tor de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, o persona en quien delegue; el gerente de la Fundación General Universidad de Granada.

VII. Fallo: La propuesta de fallo de los premios será acordada por la Comisión Evaluadora y elevada al Pleno del Consejo Social para su consideración y, en su caso, acuerdo de fallo en el último pleno del ejercicio 2020.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

El acuerdo adoptado por el Pleno que, según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa podrá ser directamente impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo procederá la interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

VIII. Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria recogida en el Anexo I, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, el consejero-secretario podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito en el Anexo I.

Los premios con dotación económica se financiarán con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2020, contando para ello con la oportuna retención de crédito.

El abono de los premios de modalidades dotadas con cantidad económica, se realizará mediante dotación de crédito y abono a una cuenta orgánica de la aplicación *Universitas XXI* que, a tal efecto, será facilitada por el responsable de la candidatura; no obstante, para el abono de los premios de la modalidad I "Jóvenes investigadoras e investigadores" a aquellas personas que no tengan la condición de personal de la Universidad de Granada, a petición individual, podrá realizarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso el importe de la dotación del premio estará sujeto a las deducciones de IRPF, Seguridad Social que, en su caso, le correspondan.

IX. Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

X. Publicidad: Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social (<http://www.consejosocial.ugr.es>). Asimismo,



Consejo Social

junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

- XI. Participación:** La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del acto de entrega.

Las personas responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios.

- XII. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Este premio contribuye a los Objetivos 3, 4 y 8 de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

- XIII. Cesión y utilización de datos:** La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas candidaturas y contenidos en la documentación, serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n., C.P. 18071 Granada, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la candidatura. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://sede.ugr.es>). De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



PROCESO DE PRESENTACIÓN

DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CANDIDATURA

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la candidatura se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- A) A través del ***Servicio de Consigna de la Universidad de Granada***, para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://consigna.ugr.es/>

Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace

<http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosWeb/consArch.html>

El campo “*Permanencia del archivo*”, que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar: **1 mes**

1. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:

- a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace:

<https://consejosocial.ugr.es/pages/presentacion-documentacion-complementaria-premios-cs/convocatoria-premios-consejo-social-2020>

- b. Reenviando a la cuenta consejosocial@ugr.es los mensajes de correo que emite el *Servicio de Consigna* con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la Candidatura y Modalidad de Premio a la que pertenece.

2. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados anteriormente a la Secretaría del Consejo Social, para su subsanación se comunicarán los nuevos enlaces mediante los procedimientos del punto 1.

- B) De forma alternativa, se podrá optar por presentar en la Secretaría del Consejo Social -en el mismo plazo-, la documentación de la candidatura mediante soporte físico de formato digital.

2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital requiere también la presentación del Modelo de participación de las candidaturas a través del Registro General de la Universidad, en sus Registros Auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, en el plazo respectivamente establecido en las Bases de la Convocatoria.



ANEXO II

CANDIDATURA A LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL. CONVOCATORIA 2020

MODALIDAD I	
Trayectoria de jóvenes investigadoras e investigadores	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	Escriba el nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Escriba todos los apellidos.
NIF/NIE:	Haga clic aquí para escribir texto.
Modalidad de vinculación profesional/académica:	Haga clic aquí para escribir texto.
Título universitario o equivalente: <i>(con posterioridad al 1 de enero de 2010)</i>	Escribir el nombre tal y como aparece en el título.
Fecha pago Título Doctor/a por la UGR:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal institucional:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica más de uno, separar por /.
Documentación complementaria: Los enlaces obtenidos en el Servicio de Consigna de la UGR correspondientes a esta documentación se comunican a la Secretaría del Consejo Social mediante	(Elegir opción) Formulario del enlace http://consejosocial.ugr.es <input type="checkbox"/> Correo electrónico a la cuenta consejosocial@ugr.es <input type="checkbox"/>

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a Día. de Mes. de Año.

Fdo.: Nombre y apellidos.

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.



ANEXO III

CANDIDATURA A LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL. CONVOCATORIA 2020

MODALIDAD	
Elija un elemento.	
Título de la candidatura presentada: <i>(Modalidad II: denominación del departamento, instituto universitario, grupo de investigación o unidad de excelencia Modalidad III: título de la actividad formativa)</i>	Indique lo que corresponda según modalidad.
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	Indique nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Haga clic aquí para escribir texto.
Cargo:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal institucional:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica varios, separar por /.
Documentación complementaria: Los enlaces obtenidos en el Servicio de Consigna de la UGR correspondientes a esta documentación se comunican a la Secretaría del Consejo Social mediante:	(Elegir opción) Formulario del enlace http://consejosocial.ugr.es <input type="checkbox"/> Correo electrónico a la cuenta consejosocial@ugr.es <input type="checkbox"/>

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a *Día* de *Mes* de *Año*

Fdo.: *Nombre y apellidos*

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.



CURRÍCULUM ABREVIADO (CVA) – Extensión máxima: 5 PÁGINAS

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código Orcid		
	Google Scholar		

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO			
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado		Año
Licenciatura/Grado		
Master		
Doctorado		

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Resumen del CV en texto libre, recogiendo los principales datos bibliométricos (índice-h, número de publicaciones en revista, número de publicaciones en congresos, número de citas total, etc).

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

C.1. Publicaciones

Publicaciones en revistas, libros y capítulos de libro.

C.2. Participación/dirección de proyectos

Proyectos.

C.3. Participación/dirección de contratos

Contratos.

C.4. Patentes

Patentes en explotación.

C.5. Participación en la organización de congresos

Actividades de organización.

C.6. Tareas de evaluación

Actividades de evaluación.



Consejo Social

C.7. Estancias internacionales realizadas

Estancias en centros de investigación internacionales.

C.8. Tesis doctorales dirigidas

Tesis dirigidas.

Parte D. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y ALCANCE SOCIAL (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle en el alcance social de las mismas.

(Fuente CVA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)



ANEXO V

CANDIDATURA A LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL. CONVOCATORIA 2020

MODALIDAD II	
Departamentos, institutos universitarios, grupos de Investigación y unidades de excelencia	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	<input type="text"/>
Apellidos:	<input type="text"/>
Cargo:	<input type="text"/>
Dirección correo electrónico:	<input type="text"/>
Modalidad de vinculación profesional/académica:	<input type="text"/>
Códigos ORCID, Researcher-ID y Google Scholar	<input type="text"/>
RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM DEL GRUPO	
<i>Máximo 5000 caracteres, incluyendo espacios en blanco, se incluirá una tabla con los siguientes datos: número de investigadores y situación profesional de estos y datos bibliométricos del grupo (índice-h, número de publicaciones en revista, número de publicaciones en congresos, número de citas total, etc)</i>	
<input type="text"/>	
MÉRITOS MÁS RELEVANTES DEL GRUPO (en los últimos 10 años)	
Publicaciones:	
Número de publicaciones en revistas	<input type="text"/>
Número de libros publicados	<input type="text"/>
Número de publicaciones en capítulos de libro	<input type="text"/>
Número de publicaciones en congresos internacionales	<input type="text"/>
Proyectos dirigidos:	
<input type="text"/>	
Contratos dirigidos con empresas:	
<input type="text"/>	



Datos de las patentes en explotación:
Actividades de organización de congresos:
Tesis doctorales dirigidas: (Título de la tesis, doctorando y universidad)
Spin-offs creadas:
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO Y ALCANCE SOCIAL
Máximo 5000 caracteres, incluyendo espacios en blanco, exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle en el alcance social de las mismas (contextualización del alcance social).

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a | | de | | de | |

Fdo.: | |

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.